

Boletín Oficial Municipal N° 1570
Corrientes, 20 de Diciembre de 2011

Ordenanzas

N° 5527: Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Vallejos, Baltazar.

Res. N° 3253: Promulga la Ordenanza N° 5527.

N° 5528: Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Cantero Jorge Reinaldo.

Res. N° 3254: Promulga la Ordenanza N° 5528.

N° 5530: Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Gómez Víctor Jorge.

Res. N° 3255: Promulga la Ordenanza N° 5530.

N° 5531: Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Arce José Luis.

Res. N° 3256: Promulga la Ordenanza N° 5531.

N° 5532: Condona deuda de Impuestos Municipales y Automotor a nombre de Falcón Alberto.

Res. N° 3257: Promulga la Ordenanza N° 5532.

N° 5534: Condona deuda de Impuestos Municipales y Automotor a nombre de Pérez Ricardo Oscar.

Res. N° 3258: Promulga la Ordenanza N° 5534.

N° 5535: Condona deuda de Impuestos Municipales y Automotor a nombre de Centurión Omar Alberto

Res. N° 3259: Promulga la Ordenanza N° 5535.

N° 5536: Condona deuda de Impuestos Municipales y Automotor a nombre de Flores Angel Esteban.

Res. N° 3260: Promulga la Ordenanza N° 5536.

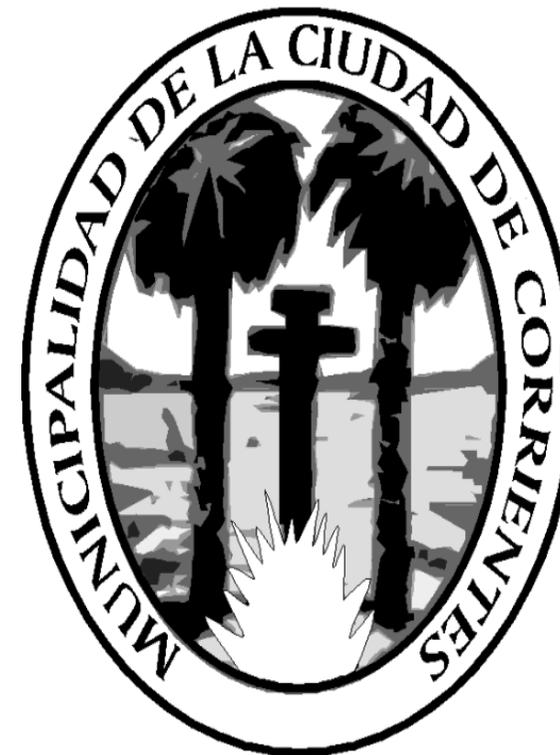
N° 5538: Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Zeniquel Gilberto.

Res. N° 3261: Promulga la Ordenanza N° 5538.

N° 5539: Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Franco Simeón.

Res. N° 3262: Promulga la Ordenanza N° 5539.

Disposiciones Abreviadas



Ordenanza N° 5527**Corrientes, 17 de Noviembre 2011****VISTO:**

El Expediente N° 11-V-11 del Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Vallejos, Baltazar solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0068539-1, a nombre de Vallejos, Baltazar ubicado en 215 Viv. Mz. 201 Sector 12 Casa N° 12.

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5527 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3253 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3253

Corrientes, 06 de Diciembre de 2011

DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

**Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

OFICIO N° 2131/2011

Corrientes, 12 de Diciembre de 2011

EXPTE. N° 3426/R/ 2011 – INFRACTOR: RAMIREZ WALTER RAMON, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 1114/2011 que en su parte pertinente reza: «N° 1114, Corrientes 12 de Diciembre de 2011: «1°)....., 2°) DISPONER la participación del condenado **RAMIREZ WALTER RAMON - DNI 26.037.500**, en la Escuela de conducción. Oficiése a la Dirección de Transito a sus efectos. 3°)...4°) INHABILITAR al Sr. **RAMIREZ WALTER RAMON - DNI 26.037.500**, domiciliado en la calle Rivadavia N° 21669, de esta Ciudad por el termino de NOVENTA (90) días desde el 12/12/2011 al 11/03/2012, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 - BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 5°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho

de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. -6°) **REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFIQUESE, DESE DE BAJA** CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

**Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

OFICIO N° 2134/2011

Corrientes, 12 de Diciembre de 2011

EXPTE. N° 3412/B/ 2011 – INFRACTOR: BERGNA EDUARDO ARTURO, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 1114/2011 que en su parte pertinente reza: «N° 1114, Corrientes 12 de Diciembre de 2011: «1°)....., 2°) DISPONER la participación del condenado **LUIS EDUARDO - DNI 14.981.051**, en la Escuela de conducción. Oficiése a la Dirección de Transito a sus efectos. 3°)...4°) INHABILITAR al Sr. **BERGNA EDUARDO ARTURO - DNI 34.297.945**, domiciliado en la calle ARGERICH N° 5549, B° Apipe, de esta Ciudad por el termino de NOVENTA (90) días desde el 12/12/2011 al 11/03/2012, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 BM 378. Comunicar a las

Direcciones de Transito, Trasporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081- BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 5°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO- Art. 54 de la

Ordenanza N° 3588. -6°) **REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFIQUESE, DESE DE BAJA** CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ

Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 006: Suspende Licencia Anual 2010 a los agentes cuyos datos se consignan.

N° 007: Suspende Licencia Anual 2010 a los agentes cuyos datos se consignan.

Juzgado de Faltas N° 2

Causa N° 3165-A-2011 c/Arce Mario de los Santos.

Juzgado de Faltas N° 4

Causa N° 3417-T-2011 c/Terraes Juan Raúl.

Causa N° 3434-S-2011 c/Soto Hector Ireneo.

Causa N° 3414-P-2011 c/Pretto Magi Nestor Hugo.

Causa N° 3420-G-2011 c/Gauto Altamirano Lucas.

Causa N° 3419-F-2011 c/Frank Guillermo Ignacio.

Causa N° 3426-R-2011 c/Ramírez Walter Ramón.

Causa N° 3412-B-2011 c/Bergna Eduardo Arturo.

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0091584-1, a nombre de Cantero, Jorge Reinaldo ubicado en 176 Viv. Mz. 54 Sector 9 Casa N° 20.

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARHCÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5528 SANCIONADA POR EL HONORABEL

CONSEJO DELIBERANTE EL 17-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3254 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3254

Corrientes, 06 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 985-H-2011 y la Ordenanza N° 5528, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0091584-1** a nombre de **CANTERO JORGE REINALDO**, ubicado en 176 Viv., Mz 54, Sector 9, Casa N° 20, de esta Ciudad.

Que, a fojas 13, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

DNI 36.675.187, en la Escuela de conducción. Oficiése a la Dirección de Tránsito a sus efectos. **3°)...4°) INHABILITAR al Sr. SOTO HECTOR IRENEO – DNI 36.675.187**, domiciliado en la calle B° 17 de Agosto 176 Viv. Mz. 53 Sector 9 Casa 22, de esta Ciudad por el término de NOVENTA (90) días desde el 12/12/2011 al 11/03/2012, para conducir todo tipo de vehículos motor-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081- BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. **5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **-6°) REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFIQUESE, DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

**Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ**

**Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

OFICIO N° 2122/2011

Corrientes, 12 de Diciembre de 2011

**EXPTE. N° 3414/P/ 2011 –
INFRACTOR: PRETTO MAGINESTOR
HUGO**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de

comunicarle que se ha dictado el fallo N° 1107/2011 que en su parte pertinente reza: «N° 1107. Corrientes 12 de Diciembre de 2011: **«1°)...., 2°) DISPONER** la participación del condenado **PRETTO MAGINESTOR HUGO - DNI 20.547.142**, en la Escuela de conducción. Oficiése a la Dirección de Tránsito a sus efectos. **3°)...4°) INHABILITAR al Sr. PRETTO MAGINESTOR HUGO – DNI 20.547.142**, domiciliado en la calle Heroes Civiles N° 2042, de esta Ciudad por el término de NOVENTA (90) días desde el 12/12/2011 al 11/03/2012, para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081- BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. **5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **-6°) REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFIQUESE, DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE , OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

**Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ**

**Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**OFICIO N° 2124/2011
Corrientes, 12 de Diciembre de 2011**

EXPTE. N° 3420/G/ 2011 – INFRACTOR: GAUTO ALTAMIRANO LUCAS, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 1114/2011 que en su parte pertinente reza: «N° 1114, Corrientes 12 de Diciembre de 2011: «1°)...., 2°) DISPONER la participación del condenado **GAUTO ALTAMIRANO LUCASEMANUEL-DNI 34.623.119**, en la Escuela de conducción. Oficiese a la Dirección de Tránsito a sus efectos. 3°)...4°) INHABILITAR al Sr. **GAUTO ALTAMIRANO LUCAS EMANUEL – DNI 34.623.119**, domiciliado en la calle Heroes Civiles N° 2042, de esta Ciudad por el término de NOVENTA (90) días desde el 12/12/2011 al 11/03/2012, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081- BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 5°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. -6°) **REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFIQUESE, DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 2129/2011
Corrientes, 12 de Diciembre de 2011

EXPTE. N° 3419/F/ 2011 – INFRACTOR: FRANK GUILLERMO IGNACIO, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 1110/2011 que en su parte pertinente reza: «N° 1110, Corrientes 12 de Diciembre de 2011: «1°)...., 2°)....3°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de conducción. Oficiese a la Dirección de Tránsito a sus efectos. 4°) INHABILITAR al Sr. **FRANK GUILLERMO IGNACIO – DNI 34.207.962**, domiciliado en el B° 123 Viv. Sector 44 –Manzana -193 Casa N° 8, de esta Ciudad por el término de NOVENTA (90) días desde el 12/12/2011 al 11/03/2012, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081- BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 5°) Levantar el Secuestro preventivo N° 35128 realizado por Acta de Retiro de la Vía Pública N° 00012255, del vehículo: AUTOMOVIL – Marca: PEUGEOT – Modelo: 206 XT 1.9 D –Dominio N° HJG 145 – Motor: 10DXDQ0033803. Chasis: 8AD2AWJYU9G009103. Entregar a la Sra. **GOMEZ SAMELA MARIA EVA – DNI 12.529.134.** 6°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. -7°) **REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFIQUESE,**

VISTO:

El Expediente N° 984-H-2011 y la Ordenanza N° 5527, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0068539-1** a nombre de **VALLEJOS BALTAZAR**, ubicado en 215 Viv., Mz 201, Sector 12, Casa N° 12, de esta Ciudad.

Que, a fojas 18, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5527** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5528
Corrientes, 17 de Noviembre 2011

VISTO:

El Expediente N° 972-C-11 del Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Canteros, Jorge R. solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO**
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5530 SANCIONADA POR EL HONORABEL CONSEJO DELIBERANTE EL 17-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3255 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3255
Corrientes, 06 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 987-H-2011 y la Ordenanza N° 5530, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la

Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0097113-1** a nombre de **GOMEZ VICTOR JORGE**, ubicado en 40 Viv., Grupo 1, Mz. 125-A1, Casa N° 11, de esta Ciudad.

Que, a fojas 18, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5530 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3262 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3262
Corrientes, 06 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 996-H-2011 y la Ordenanza N° 5539, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0068130-1** a nombre de **FRANCO SIMEON**, ubicado en 232 Viv., Mz. 161, Casa N° 18 Casa N° 4 de esta Ciudad.

Que, a fojas 13, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5539 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 2238
Corrientes, 29 de Noviembre de 2011

FALLO 915 de fecha 22/11/2011
Causa N° 3165/A/2011 C/ ARCE MARIO DE LOS SANTOS

Causa N° 3165/A/2.011 C/ARCE MARIO DE LOS SANTOS que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 915**, de fecha 22/11/2011, Resolvió: **II) INAHABILITAR a ARCE MARIO DE LOS**

SANTOS D.N.I. N° 24.115.536, domiciliado en: B° Pirayuí 335 Viv. Mza. R1 casa 15 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 30 días corridos desde el 22/11/2011 hasta el 22/12/2011, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 53° de la Ordenanza N° 2.081 –Boletín Municipal N° 378; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 –Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **ARCE MARIO DE LOS SANTOS** D.N.I. N° 24.115.536, domiciliado en: B° Pirayuí 335 Viv. Mza. R1 casa 15 de esta ciudad capital, asista a la Escuela de conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2
 Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 2117/2012
Corrientes, 12 de Diciembre de 2011

EXPTE. N° 3417/T/ 2011 – INFRACTOR: TERRAES JUAN RAUL que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 1120/2011 que en su parte pertinente reza: «N° 1120, Corrientes 12 de Diciembre de 2011: «1°)...., 2°) **DISPONER** la participación del condenado **TERRAES JUAN RAUL - DNI 36.468.017**, en la Escuela de conducción. Oficiase a la Dirección de Tránsito a sus efectos. 3°)...4°) **INHABILITAR al Sr. TERRAES JUAN RAUL –DNI 36.468.017**, domiciliado en la calle VELEZ SARFIELD

N° 346, de esta Ciudad por el termino de NOVENTA (90) días desde el 12/12/2011 al 11/03/2012, para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081- BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° 5°) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) **EFFECTO DEVOLUTIVO-** Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. -6°) **REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFIQUESE, DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 2137/2011
Corrientes, 12 de Diciembre de 2011

EXPTE. N° 3434/S/ 2011 – INFRACTOR: SOTO HECTOR IRENEO que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 1116/2011 que en su parte pertinente reza: «N° 1116, Corrientes 12 de Diciembre de 2011: «1°)...., 2°) **DISPONER** la participación del condenado **SOTO HECTOR IRENEO -**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5528** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P.AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5530
Corrientes, 17 de Noviembre 2011

VISTO:

El Expediente N° 16-G-11 del Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Gómez, Víctor G. solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0097113-1, a nombre de Gómez, Víctor Jorge ubicado en 40 Viv. Grupo 1 Mz. 125 – A1 Casa N° 11.

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO:

El Expediente N° 988-H-2011 y la Ordenanza N° 5531, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0063343-1** a nombre de **ARCE JOSE LUIS**, ubicado en 100 Viv., Grupo 1, Mz. 120A, Casa N° 01, de esta Ciudad.

Que, a fojas 25, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5531 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ordenanza N° 5532
Corrientes, 17 de Noviembre 2011**

VISTO:

El Expediente N° 13-F-11 del Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Falcón Alberto solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

ART. 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO**
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5538 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3261 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3261
Corrientes, 06 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 995-H-2011 y la Ordenanza N° 5538, sancionada por el

Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-081728-1** a nombre de **ZENIQUEL GILBERTO**, ubicado en 215 Viv., Mz. C, Casa N° 171 de esta Ciudad.

Que, a fojas 14, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5538 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5539

Corrientes, 17 de Noviembre 2011

VISTO:

El Expediente N° 12-F-11 del Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Franco, Simeón solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la

presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0068130-1, a nombre de Franco, Simeón ubicado en el B° 232 Viv. Mz. 161 Sector 18 Casa N° 04.

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARHCÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5539 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17-11-2011.

Ordenanza N° 5531

Corrientes, 17 de Noviembre 2011

VISTO:

El Expediente N° 37-A-11 del Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Arce, José Luis solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0063343-1, a nombre de Arce, José Luís ubicado en 100 Viv. Grupo I Mz. 120A Casa N° 01.

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARHCÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5531 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3256 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3256

Corrientes, 06 de Diciembre de 2011

nombre de **FALCON ALBERTO**, ubicado en 40 Viv., Grupo I, Mz. 120 A, Casa N° 12, de esta Ciudad.

Que, asimismo, condona la deuda correspondiente al Impuesto Automotor Dominio ETI-687 propiedad del Señor **FALCON ALBERTO DNI N° 14852020**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, referente a la Eximición del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

Que, a fojas 15, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5532** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ordenanza N° 5534
Corrientes, 17 de Noviembre 2011**

VISTO:

El Expediente N° 38-P-11 del Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Pérez, Ricardo O. solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARHCÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5536 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3260 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3260

Corrientes, 06 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 993-H-2011 y la Ordenanza N° 5536, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0097104-1** a nombre de **FLORES ANGEL ESTEBAN**, ubicado en el B° 100 Viv., Grupo I, Mz. 134, Casa N° 2 de esta Ciudad.

Que, asimismo, condona la deuda correspondiente al Impuesto Automotor Dominio GZO-833 propiedad del Señor **FLORES ANGEL ESTEBAN N° 14662863**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, referente a la Eximición del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

Que, a fojas 31, la Subsecretaría de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades

conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5536 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ordenanza N° 5538
Corrientes, 17 de Noviembre 2011**

VISTO:

El Expediente N° 03-Z-11 del Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Zeniquel, Gilberto solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-081728-1, a nombre de Zeniquel, Gilberto ubicado en el B° 215 Viv. Mz. C Casa N° 171.

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0097085-1, a nombre de Falcón, Alberto ubicado en 100 Viv. Grupo I Mz. 120A Casa N° 12.

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio ETI-687 propiedad del Sr. Falcón, Alberto D.N.I. N° 14852020 a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximición del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5532 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3257 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3257
Corrientes, 06 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 989-H-2011 y la Ordenanza N° 5532, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0097085-1** a

Que, a fojas 31, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5534 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5535

Corrientes, 17 de Noviembre 2011

VISTO:

El Expediente N° 971-C-11 del Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Centurión, Omar A. solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0065391-1, a nombre de Centurión, Omar Alberto ubicado en 328 Viv. Mz. L Casa N° 203.

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto al Motovehículo Dominio 685 HJH propiedad del Sr. Centurión Omar Alberto D.N.I. N° 14981080 a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N°

5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL ONCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5535 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3259 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3259
Corrientes, 06 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 992-H-2011 y la Ordenanza N° 5535, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0065391-1** a nombre de **CENTURION OMAR ALBERTO**, ubicado en 328 Viv. Mz. L Casa N° 203 de esta Ciudad.

Que, asimismo, condona la deuda correspondiente al Impuesto del Motovehículo Dominio 685 HJH propiedad del Señor **CENTURION OMAR ALBAERTO N° 14981080**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, referente a la Eximición del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

Que, a fojas 19, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado

de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5535 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ordenanza N° 5536
Corrientes, 17 de Noviembre 2011**

VISTO:

El Expediente N° 11-F-11 del Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Flores, Ángel Esteban solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0097104-1, a nombre de Flores, Ángel Esteban ubicado en el B° 100 Viv. Grupo I Mz. 134 N° 2.

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio GZO-833-propiedad del Sr. Flores, Ángel Esteban D.N.I. N° 14662863 a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

A1-0085397-1, a nombre de Pérez, Ricardo Oscar ubicado en 32 Viv. Mz. P Sector 2 LT-F Casa N° 9.

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio HWI-488 propiedad del Sr. Pérez, Ricardo Oscar D.N.I. N° 14844116 a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO**
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5534 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 17-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3258 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3258
Corrientes, 06 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 991-H-2011 y la Ordenanza N° 5534, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0085397-1** a nombre de **PEREZ RICARDO OSCAR**, ubicado en 32 Viv. Mz. P Sector 2 LT-F Casa N° 9 de esta Ciudad.

Que, asimismo, condona la deuda correspondiente al Impuesto Automotor Dominio HWI-488 propiedad del Señor **PEREZ RICARDO OSCAR N° 14844116**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, referente a la Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.